



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 123-2022- MPCH

Chincheros, 28 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022, de fecha 28 de noviembre del 2022, donde se trató en agenda, DICTAMEN N° 012-2022-MCPH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/AAQ/SEP, con registro de alcaldía N°458, de fecha 17 de noviembre del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 673-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 10761 de fecha 15 de noviembre del 2022, INFORME N° 230-2022-GDE/MPCH/ACS, con registro de gerencia N°10043, de fecha 21 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, conforme al artículo 40° de la Ley N° 27972 Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante INFORME N° 230-2022-GDE/MPCH/ACS, de fecha 21 de octubre de 2022, la Gerente de Desarrollo Económico de MPCH, remite el informe técnico, el cual tiene el objetivo informar sobre los inquilinos del centro comercial "Blanquillo Durazno" que figuran en el SIGRENTAS, administrado por la subgerencia de Administración tributaria;

Que, en conformidad a lo establecido por el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, respecto al régimen tributario y presupuestal menciona que: "Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio. Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, conde señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley";

Que, el inciso 9 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del concejo Municipal establece que: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, el artículo 60 del Texto Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, precisa que: "Las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la Ley, estableciéndose las siguientes normas generales: a) La creación y modificación de tasa y contribuciones las Municipalidades no tiene limitación legal";

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 673-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 10761 de fecha 15 de noviembre del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica recomienda declara viable la supresión de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley, ya que a la fecha 17 inquilinos no cuentan con ningún vínculo contractual con la entidad y que siguen figurando en el sistema SIGRENTAS como inquilinos, así como también se sigue generando una deuda inexistente que causa perjuicio de acuerdo al informe N° 027-2022-GDE/MPCH/BAG y OPINA en su ARTICULO PRIMERO: Se remita a la comisión de correspondiente para su evaluación y posteriormente a SESIÓN DE CONCEJO para que de acuerdos a sus atribuciones realicen lo que respecta;

Que, mediante el DICTAMEN N° 012-2022-MCPH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/AAQ/SEP de fecha 17 de noviembre del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 673-2022-MPCH/G.A.J., de fecha 15 de noviembre del 2022 dictaminan remitir el presente expediente a Concejo Municipal para su análisis y respectiva aprobación;

Que, es política de la gestión municipal promover y estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, otorgando incentivos a los contribuyentes, con el fin de continuar con las mejoras en los servicios públicos;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa de aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°.- ELIMINAR del sistema **SIGRENTAS** la facturación de los 17 inquilinos que no cuentan con ningún vínculo contractual con la Municipalidad Provincial de Chincheros los cuales siguen generando una deuda inexistente que causa perjuicio a la Entidad, detallado en los siguientes cuadros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° DE STAND	FIN DE CONTRATO
01	Alarcón Abarca Marite	46435841	210-AP	31/12/2019
02	Alarcón Abarca Marite	46435841	211-A	31/12/2019
03	Apestegui Bustamante Fernando	29663939	213 - A	31/12/2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



04	Córdova Anyosa Victoria	31475850	105-M	31/12/2019
05	Calderón Toledo Frank	09913352	130 - M	31/12/2019
06	García Jauregui Lesly Yuliana	70391244	102 - B	31/12/2019
07	Huamán Pillaca Ana	43146812	214 - AP	31/12/2019
08	Huarhuachi Yañe Delfina	31477639	124 - CB. VE	31/12/2019
09	Tirado Valer Oziel Betzabe	70391674	215 - A	31/12/2019
10	Tocchini Elgegren Giulio Vitelio	08354824	108 - B	31/12/2019
11	Zedano Venegas Marina	31482905	122 - DN	31/12/2019

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DE REGISTRO EN SISTEMA DE RENTAS
01	Del Mar Cruz Magda	ENERO 2022 a SETIEMBRE 2022
02	Ramírez de Córdova Claudia	SETIEMBRE 2021 a SETIEMBRE 2022
03	Tucto Tineo Angelica Jessenia	ENERO 2022 a SETIEMBRE 2022
04	Ramírez Guillen Consuelo	NOVIEMBRE 2020 a JUNIO 2021
05	Melgar Ramírez Caroline	SETIEMBRE 2022 a SETIEMBRE 2022
06	Farroñan Punil Jenny	ABRIL 2022 a MAYO 2022

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Analizar y sincerar la cantidad real del padrón de los inquilinos del centro comercial “Blanquillo Durazno”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico actualizar a los stands que se encuentran en uso con convenio con diferentes instituciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Económico; a sub gerencia de administración tributaria y realizar las acciones administrativas conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvrb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GDE 01
GAT 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC



Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE